



Se elimina el impuesto a la salida de divisas para aerolíneas

**Boletín Informativo No. 1
Septiembre 2021**



KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda., por considerarlo un tema de interés quiere informar a sus clientes y amigos que mediante Decreto Ejecutivo N. 182 se establece una tarifa de cero por ciento (0%) del Impuesto a la Salida de Divisas a las transferencias, envíos o traslados de divisas que realicen la aerolíneas extranjeras autorizadas a operar en Ecuador.

DECRETO EJECUTIVO No. 182

Artículo 1.- Establecer una tarifa de cero por ciento (0%) del Impuesto a la Salida de Divisas a las transferencias, envíos o traslados de divisas que realicen las aerolíneas extranjeras autorizadas a operar en el país que cuenten con el documento que acredite que han sido designadas por su autoridad aeronáutica para explotar un servicio internacional. sea este de pasajeros, carga y correo en forma combinada o de carga exclusiva en el Ecuador.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA:

El Servicio de Rentas Internas, en el termino de quince (15) días modificará toda resolución que sea pertinente con el fin de incluir la suspensión correspondiente al pago del Impuesto a la Salida de Divisas a las transferencias, envíos o traslados de divisas que realicen las aerolíneas extranjeras autorizadas a operar en el país de conformidad a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

DISPOSICION GENERAL UNICA:

El Servicio de Rentas Internas, a través de resolución regulará los plazos y condiciones para que las entidades financieras remitan la información referente a las devoluciones efectuadas en el caso que esto fuera necesario.

DISPOSICION FINAL:

De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, al Ministerio de Economía y Finanzas y demás entidades pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Dado en el Palacio Nacional. Distrito Metropolitano de Quito. el 2 de septiembre de 2021.



Contáctenos

Gino Erazo

Presidente

gerazo@kpmg.com

04 5000 051

Karina Rubio

Socia de Impuestos y Legal

krubio@kpmg.com

02 5000 051

Los comentarios expresados en la presente publicación se han realizado con fines informativos para el público en general.

La información contenida en el presente documento es de índole general y no tiene por objeto analizar las circunstancias de cualquier persona o entidad en particular. Si bien nuestra misión consiste en brindar información precisa y oportuna, no es posible garantizar que dicha información sea precisa en el momento en que se recibe o siga siéndolo en el futuro. Ninguna persona debería actuar sobre la base de dicha información sin el correspondiente asesoramiento profesional al cabo de un análisis exhaustivo de la situación en particular.

Este boletín es una publicación de KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda.



home.kpmg/ec